

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Quiñones Palomares, Ana	***1181*-*
Ramírez Ramírez, Rosa María	***5974*-*
Ramos Carmona, Miguel	***2253*-*
Reyes Mendoza, María Concepción	***6253*-*
Rios Poveda, Diana	***2573*-*
Riquelme Cantero, Loreto	***1493*-*
Rivas Garrote, María del Carmen	***6942*-*
Romero Madejón, Luis Miguel	***5209*-*
Romero Romero, Cesar	***9103*-*
Rueda Lozano, Carmen	***8295*-*
Ruiz Jiménez, Elizabeth	***9346*-*
Sambruno Romero, Alejandro Manuel	***6757*-*
Sánchez Baena, Iván	***0283*-*
Sendra Fontán María del Rocío	***1620*-*
Tierno Prado, Emilio	***4770*-*
Trigo Román, María Rocío	***9228*-*
Valle Gordillo, Lourdes	***3396*-*
Vilches Alonso, Juan Manuel	***2045*-*
Zamora Ramos, Celia	***02502*-*

*Aspirantes excluidos:*

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa de exclusión</i>
Andújar Sánchez, Sara	***4509*-*	3
Aumesquet Garle, María del Mar	***5002*-*	3
Domínguez Márquez, Desiree	***8452*-*	3
Fernández Jménez, Antonio Javier	***22470*-*	4 y 5
González Márquez, María Isabel	***2655*-*	3
González Nieto, Irene	***3027*-*	2
Jurado Cabeza, Damián	***3688*-*	3
López Sánchez María José	***9923*-*	3
Muñoz Román, Irene	***2834*-*	2
Muñoz de la Vega, Victoria	***0631*-*	3,4,5 y 6
Palma Pérez, Paloma	***9587*-*	2
Perez Moreno, María Teresa	***1560*-*	3
Rodríguez de Austria Giménez de Aragón Blanca	***9687*-*	2
Sánchez Valla, Susana	***6906*-*	2 y 5
Sanz Soto, Verónica	***5440*-*	5
Serrano Echeverría, José Manuel	***4381*-*	5
Virella Fernández, Carmen Angustias	***7490*-*	2

*Detalle de las causas de la exclusión:*

1. Presentación de instancia fuera de plazo. No subsanable.
2. No adjunta documentación justificativa de encontrarse en uno de los supuestos de exención del abono de la tasa. Subsancable.
3. No presentar de instancias en modelo Anexo I. Subsancable
4. No presentar fotocopia D.N.I. Subsancable
5. No adjunta Titulación. Subsancable.
6. No adjunta resguardo acreditativo del abono de la tasa. No subsancable

Segunda.— Establecer un plazo de cinco días hábiles, a computar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos, para subsanar tal y como al efecto se dispone en la base quinta de la convocatoria, advirtiendo expresamente que aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran las causas de exclusión o de su omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercera.— Publicar la citada relación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 11 de junio de 2021.—El Segundo Teniente de Alcalde, Fernando Jesús Pozo Durán.

6W-5312

---

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Jesús Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos.

Hace saber: Que he dictado Decreto 2021-0569, de 11 de junio, aprobando lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos al proceso de selección convocado por este Ayuntamiento para la provisión de un puesto de funcionario/a en régimen de interinidad

(ejecución de programas de carácter temporal) de un/a Arquitecto Técnico, clase Técnico, especialidad Arquitecto Técnico, adscrito/a a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache adscrito/a a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la gestión del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.— Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el anteriormente referido proceso selectivo.

*Aspirantes admitidos:*

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Afán Rosa, Sandra	***5691*-*
Enrique Fernández, José	***8667*-*
Luna Aizpizu, Luis Antonio	***5801*-*
Martínez Colon, Andrés	***4193*-*
Rivas Rivas, Celia	***1398*-*
Rodríguez Peña, José María	***4418*-*
Romero Madejón, Luis Miguel	***5209*-*
Sánchez Baena, Iván	***0283*-*
Vargas Marín, Esther	***0875*-*

*Aspirantes excluidos:*

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa de exclusión</i>
García Muñoz, David Jesús	***8705*-*	2
Sánchez Guerrero, Miriam	***1433*-*	2

*Detalle de las causas de la exclusión:*

1. Presentación de instancia fuera de plazo. No subsanable.
2. No adjunta documentación justificativa de encontrarse en uno de los supuestos de exención del abono de la tasa. Subsancable.
3. No presentar de instancias en modelo Anexo I. Subsancable.
4. No presentar fotocopia D.N.I. Subsancable.
5. No adjunta Titulación. Subsancable.
6. No adjunta resguardo acreditativo del abono de la tasa. No subsancable

Segunda.— Establecer un plazo de cinco días hábiles, a computar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de la lista provisional de aspirantes admitidos y/o excluidos, para subsanar tal y como al efecto se dispone en la base quinta de la convocatoria, advirtiendo expresamente que aquellos/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran las causas de exclusión o de su omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercera.— Publicar la citada relación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 11 de junio de 2021.—El Segundo Teniente de Alcalde, Fernando Jesús Pozo Durán.

6W-5311

## TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de Tomares en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2021, al tratar el punto 4.º —Aprobación inicial de la modificación puntual núm. 14 del PGOU de Tomares. Modificación puntual del artículo V.74 de las normas urbanísticas, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero.—Aprobar inicialmente la «Modificación puntual núm. 14 del Plan General de Ordenación Urbanística de Tomares. Modificación puntual del artículo V.74 de las normas urbanísticas» con url de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/y3q7EBVHFwNPKSPWdghldw> de fecha 27 de noviembre de 2019, redactado por don Antonio Díaz Arroyo, Doctor en Derecho y don Fernando Vázquez Marín, Arquitecto.

Segundo.—Someter la propuesta de «Modificación puntual núm. 14 del Plan General de Ordenación Urbanística de Tomares. Modificación puntual del artículo V.74 de las normas urbanísticas» a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo. Por motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, la consulta de expedientes, en la modalidad presencial, requiere la obtención de cita previa. Asimismo, durante el periodo de información pública, el referido proyecto estará disponible en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Tomares <http://transparencia.tomares.es/es/> para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.—Suspender por un año, a contar desde el momento de la publicación del acuerdo de suspensión, las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, de actividades y obra, conforme a las previsiones contenidas en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. También será de aplicación dicha suspensión a aquellas actividades que optaran por el procedimiento de Declaración Responsable de actividades y servicios si es que le fuere de aplicación, al tratarse de un cambio de planeamiento, y por tanto siendo extensible a los distintos procedimientos de aplicación.

Cuarto.—Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.